

(prácticamente inexistente en los fondos tradicionales). Con carácter periódico (anual, semestral...) el fondo cotizado podrá retribuir a los inversores con los dividendos distribuidos por las sociedades que componen el índice de referencia. El volumen total a abonar será la diferencia entre el valor liquidativo del fondo y el valor del índice de referencia. Este abono puede implicar el cobro de comisiones por parte del intermediario.

► **Negociación:** El horario de negociación en Bolsa de los fondos cotizados es el general del mercado continuo: de 8:30 a 17:35, incluyendo un período de subasta de apertura de 8:30 a 9:00 y uno de subasta de cierre de 17:30 a 17:35.

Aspectos a tener en cuenta antes de invertir

► Suelen ser **fondos de renta variable**, excepto aquellos que replican índices de renta fija, por lo que en general presentan una volatilidad elevada y resultan adecuados para inversores con un perfil de riesgo agresivo.

► Los fondos cotizados que replican índices de renta variable asumen principalmente un **riesgo de mercado**. Por tanto, en situaciones de mercados bajistas pueden registrarse importantes pérdidas en la inversión realizada, y a la inversa en periodos alcistas.

► Existe la posibilidad de que las operaciones de compra y venta se realicen a un **precio diferente del valor liquidativo estimado** publicado por la Bolsa, debido a que los especialistas introducen órdenes de compra y venta con un diferencial en los precios. Por tanto, lo normal es que el partícipe compre a precios superiores al valor liquidativo estimado y venda a precios inferiores, aunque en general la diferencia entre ambos será muy reducida.

► La operativa con fondos cotizados es similar a la de las acciones cotizadas, por lo que el inversor podrá dar órdenes limitadas a un precio, **órdenes por lo mejor** y órdenes de mercado, y señalar en su caso diferentes condiciones de ejecución.

► El valor liquidativo de un fondo cotizado puede ser distinto del valor de su índice de referencia, debido a las comisiones y gastos que soporta el fondo y a los dividendos que abonan los valores en cartera al fondo cotizado. Esta última diferencia se elimina en las fechas en las que el ETF reparte dividendos a los partícipes. Por tanto, en determinados momentos las rentabilidades del índice y el fondo cotizado también podrán diferir.

► Las **obligaciones de información a los inversores** son menores que en los fondos tradicionales, ya que no es exigible la entrega del folleto simplificado antes de la compra. Sin embargo, el inversor tiene derecho a solicitar en cualquier momento a su intermediario los documentos oficiales (folleto completo, últimos informes periódicos publicados, etc.) y podrá consultarlos en su página web.

► Como en cualquier otro fondo, el **inversor debe consultar el folleto informativo** para poder adoptar una decisión de inversión fundada. Resulta esencial consultar en este documento la política de inversión, el perfil de riesgo, las comisiones aplicables, etc.

Invertir en ETF implica asumir dos fuentes de gastos: por una parte las comisiones de gestión y depósito del propio fondo y por otra los que debe soportar directamente el inversor a favor del intermediario en el que estén depositadas las participaciones (compra-venta, administración y depósito, cobro de dividendos, traspaso...). Este coste añadido podría incidir de forma significativa en la rentabilidad final de la inversión.

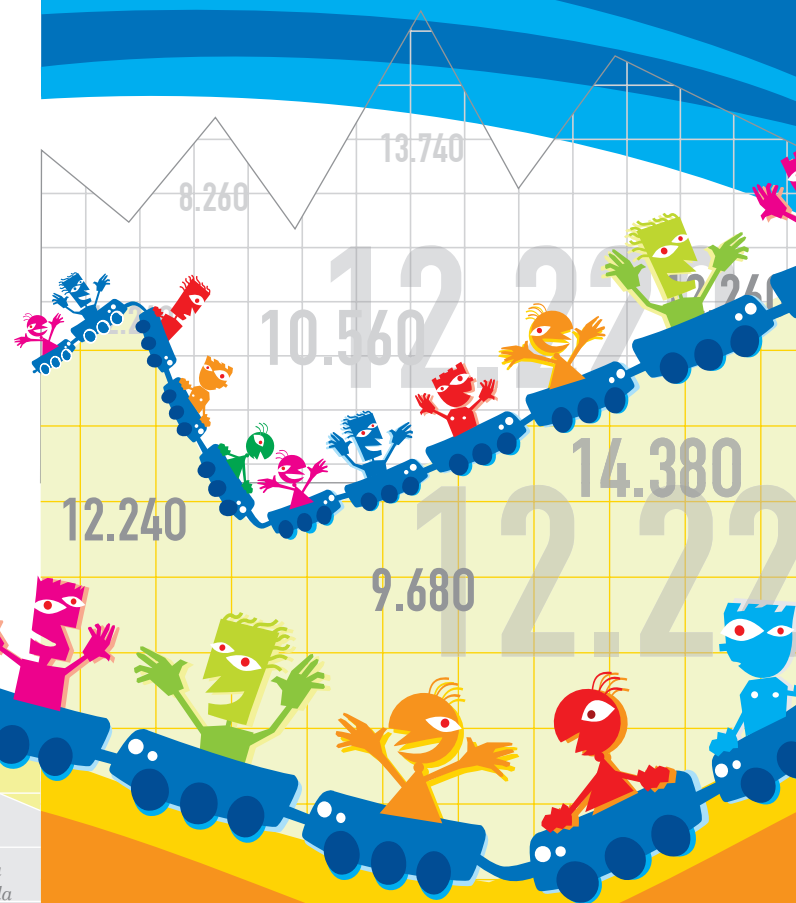
Este tríptico tiene como finalidad informar al público en general sobre distintos aspectos relacionados con los mercados de valores. Por su naturaleza divulgativa no puede constituir un soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa en vigor la única fuente a estos efectos.

Oficina de Atención al Inversor 902 149 200
Dirección de Inversores
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Serrano, 47. 28001 Madrid · Fax 91 585 17 01
Passeig de Gràcia, 19. 08007 Barcelona · Fax 93 304 73 10
inversores@cnmv.es

HORARIO DE ATENCIÓN 9:00-19:00h de lunes a viernes
www.cnmv.es

Fondos cotizados (ETF)



Oficina de Atención
al Inversor 902 149 200



¿Qué son los fondos cotizados?

Son instituciones de inversión colectiva cuya política de inversión consiste en reproducir un índice. Las participaciones de estos fondos se negocian en las bolsas de valores igual que si se tratara de acciones. La denominación ETF corresponde al término en inglés *exchange traded funds*.

Pueden invertir en fondos cotizados todo tipo de inversores, tanto institucionales como minoristas. Los rendimientos, positivos o negativos, suelen ser similares a los obtenidos por el índice que replican.

Estos fondos, habituales en mercados extranjeros, ya pueden registrarse en España. Los primeros ETF comercializados en nuestro país replican el IBEX 35, el principal índice de referencia de la bolsa española, pero también se podrán encontrar fondos cotizados que utilicen como referencia otros índices nacionales o internacionales, o incluso índices de renta fija.



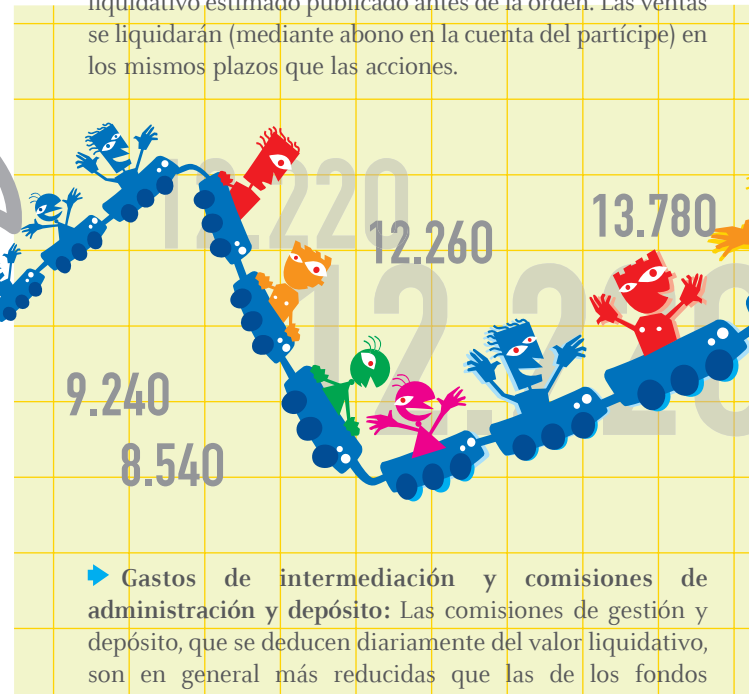
Principales características

Los fondos cotizados funcionan en parte como fondos de inversión y en parte como acciones cotizadas. Se definen por las siguientes características principales:

► **Liquidez:** La operativa de compra y venta de participaciones es similar a la de las acciones negociadas en Bolsa, con la particularidad de que existen “especialistas”, entidades que fomentan la liquidez del producto. Las participaciones se negocian en tiempo real en el segmento de negociación de fondos cotizados de la Bolsa: el inversor puede invertir y desinvertir en cualquier momento durante el horario de negociación bursátil, incluso varias veces al día. Por tanto, la liquidez de los ETF es superior a la liquidez diaria de los fondos de inversión tradicionales.

► **Transparencia:** Durante el horario de negociación la Bolsa calcula y difunde un valor liquidativo estimado, lo que permite al partícipe conocer en todo momento cómo evoluciona su inversión.

► **Inmediatez:** Las operaciones se realizan a los precios de compra y venta que ofrezcan las contrapartidas en cada momento. El inversor tiene mayor certeza que en los fondos tradicionales sobre el precio al que se va a realizar la compra o venta, ya que será muy parecido al último valor liquidativo estimado publicado antes de la orden. Las ventas se liquidarán (mediante abono en la cuenta del partícipe) en los mismos plazos que las acciones.



► **Gastos de intermediación y comisiones de administración y depósito:** Las comisiones de gestión y depósito, que se deducen diariamente del valor liquidativo, son en general más reducidas que las de los fondos de inversión tradicionales con similares políticas de inversión.

Sin embargo, al tratarse de fondos cotizados es necesario disponer de una cuenta de valores, con todos los gastos que ello implica.

Así, la inversión en ETF queda sujeta a los gastos por la administración y depósito de las participaciones. Además, dado que la compra-venta de participaciones se realiza en Bolsa, el inversor debe asumir las comisiones que por esta

operativa tenga establecidas el intermediario, así como los corretajes y cánones de Bolsa.

Antes de invertir y operar con ETF, el inversor debe analizar detenidamente los gastos directos e indirectos, ya que todos ellos inciden en la rentabilidad final de la inversión.

► **Fiscalidad:** El régimen fiscal aplicable a los inversores en ETF es el de las acciones, no el de los fondos, por lo que las ganancias patrimoniales no están sujetas a retención. Por otra parte, las participaciones en fondos cotizados no pueden ser objeto de traspaso, por lo que no es posible acogerse al régimen que permite a los partícipes en fondos tradicionales reembolsar en un fondo y suscribir en otro con diferimiento de la tributación por las plusvalías.

► **Diversificación:** Los ETF ofrecen la posibilidad de participar en la evolución de los principales mercados, sin necesidad de invertir en todos y cada uno de los valores que integran los índices de referencia.

► **Accesibilidad:** Los fondos cotizados suelen tener importes mínimos de inversión reducidos, por lo que es posible acceder a ellos con pequeños capitales.

► **Dividendos:** Al margen de la eventual obtención de rentabilidad vía plusvalías, los partícipes en ETF cuentan con la posibilidad de recibir dividendos

